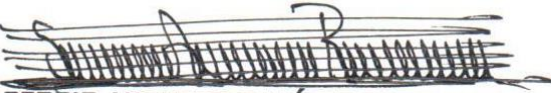


JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dos (02) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

En memorial visible al folio 50 del presente cuaderno, el señor apoderado judicial de la parte demandante solicita a este Despacho Judicial se oficie al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB) para que remita el avalúo catastral del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-700, ubicado en la calle 49 No. 27-36 Urbanización el Poblado del Municipio de Girón- Santander; Frente a lo peticionado este Juzgado se abstiene de oficiar y solicitar el avalúo requerido a la entidad antes mencionada, en atención a lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P., en razón a que la parte actora tiene la carga de gestionar dicha expedición, una vez agotado lo anterior sin obtener respuesta, podrá acudir a este Juzgado, indicando las razones por las cuales no le fue suministrado lo solicitado, aportando prueba sumaria.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez